

379-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del ocho de marzo del año dos mil diecinueve.

Acreditación de dos delegados en la estructura distritales de San José o Pizote y Bijagua, del cantón de Upala, provincia de Alajuela, por el partido Unidad Social Cristiana en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución número N° 1792-DRPP-2017 de las ocho horas con cuarenta y seis minutos del dieciséis de agosto de año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que, las estructuras distritales del cantón de Upala, provincia de Alajuela, se encontraban completas y no presentaban inconsistencias.

En fecha primero de marzo del año dos mil diecinueve el partido político presentó el oficio PUSC 0029 2019, mediante el cual se adjunta certificación del Tribunal de Elecciones Internas solicitando la sustitución de los señores María Cecilia Zúñiga López, cédula de identidad número 204440778, como delegada territorial propietaria del distrito de Bijagua y Orlando Sequeira Morales, cédula de identidad número 204620931, como delegado territorial adicional del distrito de San José o Pizote, ambos del cantón de Upala, provincia de Alajuela, en virtud de sus renunciaciones, cabe señalar que dichas renunciaciones fueron tramitadas mediante oficio DRPP-483-2019 del veinticinco de enero del dos mil diecinueve.

Por lo que, en sustitución se designa a los señores Iria Yineth Zúñiga López, cédula de identidad número 900940702 como delegada territorial por el distrito de Bijagua y Hermogenes Rivas Chavarría, cédula de identidad número 203400589 como delegado territorial por el distrito de San José o Pizote, ambos del cantón de Upala, provincia de Alajuela.

En consecuencia, las estructuras de los distritos de San José o Pizote y Bijagua del cantón de Upala, provincia de Alajuela del partido Unidad Social Cristiana quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA

DISTRITO SAN JOSE O PIZOTE
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204740967	JUAN JOSE ZAPATA VILLEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO

503540975	CRISTINA RIVAS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
600920652	JORGE ELIAS MENA CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
202010955	JULIA VILLEGAS RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503340981	XAVIER PATRICIO AGUIRRE MEZA	SECRETARIO SUPLENTE
204370231	LILLIAM AGUIRRE MEZA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
202130023	LUIS FELIPE GRIJALBA MEZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203400589	HERMOGENES RIVAS CHAVARRIA	TERRITORIAL
503540975	CRISTINA RIVAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
113790071	ADRIAN MARTINEZ BARBOZA	TERRITORIAL
205120329	FRANCISCA ROXANA ORTIZ CHEVEZ	TERRITORIAL
503680248	ADRIANA MARIA LUNA GARCIA	TERRITORIAL

DISTRITO BIJAGUA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109700614	YESENIA CERDAS SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
900460897	JOSE LUIS VALVERDE MESEN	SECRETARIO PROPIETARIO
503490445	ROSEMARY MEJIAS MONGE	TESORERO PROPIETARIO
501500711	PORFIRIO CARRILLO FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
502660777	LEIDY ROSIBEL MATARRITA MICLOS	SECRETARIO SUPLENTE
112120223	JOSE ALEXANDER MOLINA LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
402330902	ALEJANDRA CHAVERRI CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109700614	YESENIA CERDAS SALAS	TERRITORIAL
502660777	LEIDY ROSIBEL MATARRITA MICLOS	TERRITORIAL
501500711	PORFIRIO CARRILLO FONSECA	TERRITORIAL
503890001	CARLOS ANDRES PANIAGUA ZUÑIGA	TERRITORIAL
900940702	IRIA YINETH ZUÑIGA LOPEZ	TERRITORIAL

Cabe destacar, que el nombramiento de los señores Zúñiga López y Rivas Chavarría, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el día dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., No.: 2501-2019